

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ANTEQUERA

Don Ricardo Duque Ejarque, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de la ciudad y partido de Antequera (Málaga).

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas que se dirán, en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, representada por el Procurador don Rafael Rosales Casaus, contra don Juan Lebrón Segura, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.ª Que se ha señalado para el remate el próximo día siete de octubre, a sus doce horas.

2.ª Que servirá de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendentes a: ciento sesenta y seis mil pesetas para la finca primera, veinticinco mil pesetas para la segunda y veinte mil la tercera, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo consignarse previamente el diez por ciento, al menos, de la referida suma.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de dominio y cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora—si las hubiere—continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que en todo lo no previsto expresamente se estará a lo dispuesto en los preceptos aplicables.

Fincas

Primera.—Un molino harinero nombrado del «Dorado», que sitúa en la Ribera del Río de la Villa, término de Antequera, marcado con el número 16, que consta de planta baja y huerto, segundo de cámaras y demás oficinas propias del artefacto, comprendiendo todo una superficie de dos mil setecientos once metros cuadrados. Linda: por Levante, con el cerro de San Cristóbal; Poniente, con la Madre Vieja; por Mediodía, con huerta llamada de los Roques, y por el Norte, con otra de don José Palma Oheca. Inscripción: Libro 253, folio 8, finca 6.499, por 11.

Segunda.—Parcela de tierra pedriza, con algunos almendros e higueras, sita en el Cerro de San Cristóbal, término de Antequera, con cabida de cinco fanegas, igual a tres hectáreas diecinueve áreas setenta y cuatro centiáreas ochenta centímetros. Linda: al Norte, otras de Francisco Ramos Olmo; al Este, la realenga de Málaga; al Sur, propiedad de la «Sociedad Anónima Hilaturas y Mantas de Antequera», y al Oeste, el cauce del molino del «Dorado». Inscripción: Libro 377, folio 224, finca 12.501, por quinta.

Tercera.—Un solar con trescientos veintidós metros cuadrados, situado en el callejón de Curtidores o Moraleda, de esta ciudad. Linda: a Poniente y Norte, con tenería de don Manuel Ruiz; al Mediodía, con finca de doña Dolores García Mora

y don Francisco Romero Gómez, y a Levante, con el camino que baja de la plaza del Carmen a dicha Moraleda. Inscripción: Libro 388, folio 7, finca 13.313, por tercera.

Dado en Antequera a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Duque.—El Secretario.—9.859-C.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda incidental sobre denuncia de extravío de los documentos que se dirán, a instancia del Procurador don Antonio Pueyo Font, en nombre y representación de los esposos don José Martí Vilaseca y doña Rosalía Bartoli Montagut, en cuyas actuaciones se ha dictado por este Juzgado la providencia, que copiada dice así:

«Providencia Juez señor Mendoza.—Barcelona a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta con el anterior escrito y poder, unáense: Se tiene al Procurador don Antonio Pueyo Font por parte legítima en nombre y representación que acredita de los esposos don José Martí Vilaseca y doña Rosalía Bartoli Montagut, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en la forma que la Ley previene y a quien se devolverá el poder presentado conforme interesa, una vez testimoniado.—Por presentada denuncia de extravío de ciento cuarenta y cinco obligaciones de la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», al 6 por 100, serie F, números 4.094-103, 12.071-75, 12.706-725, 49.094, 49.353-361, de una obligación; números 22.772-776, 23.392-394, 23.688-689, 26.574-575, 29.553-556, de cinco obligaciones, y números 359 y 885, de diez obligaciones; y apareciendo justificada su adquisición con los documentos que se acompañan, póliza número A423.506, clase 6.ª, expedida en la Bolsa de Barcelona el 11 de marzo de 1955 por don Javier Molina Alcaraz, 30.000 pesetas nominales en 600 obligaciones; póliza número A.385.978, clase 6.ª, expedida en la Bolsa de Barcelona el 20 de mayo de 1953 por Junta Sindical, 27.500 pesetas nominales en 55 obligaciones, cuya póliza era inicialmente de 60 obligaciones, con un nominal de 30.000 pesetas, de las que se amortizaron, según se indica, cinco obligaciones en un título número 22.777 y póliza A.871.762, clase 7.ª, expedida en la Bolsa de Barcelona el 29 de junio de 1956 por don José María Anet Godó, 15.000 pesetas nominales en 30 obligaciones, se decreta la suspensión del pago de principal e intereses y dividendos que pudieran devengarse de los expresados títulos, poniéndolo en conocimiento de la Empresa emisora y de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta ciudad, expidiendo los correspondientes despachos.—Sustánciese la denuncia con audiencia del Ministerio Fiscal, confiriéndole traslado, con emplazamiento, para que en el término de seis días la conteste, y continuándose la sustanciación en la forma que para los incidentes prescribe la Ley de Enjuiciamiento Civil; publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barce-

lona», librándose a tal fin los oportunos despachos, señalándose asimismo también el plazo de seis días para comparecer el tenedor o tenedores de los referidos títulos, bajo apercibimiento, en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Y entréguese al Procurador señor Pueyo los despachos que se expidan para que cuide de su diligenciamiento.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Mendoza.—Ante mí, José A. Pintos.—Rubricados.»

Y a los fines acordados en la providencia inserta, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—9.839-C.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 366 de 1970, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Santiago Plancherías Valls, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Simón Montaña y doña Rosa Bufiñol Boneta, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

«Piso cuarto, puerta segunda, de la casa número 27 de la calle Devá, de esta ciudad, con entrada por la calle Alcudia, de superficie 47 metros 87 decímetros cuadrados; lindante, al frente, con la caja de la escalera, viviendas puerta primera y tercera de la misma planta y patio ventilación; por la izquierda, entrando, con patio ventilación, caja escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; por la derecha, con fachada lateral, con terrenos destinados a vial particular, y al fondo, con fachada posterior a vial. Tiene asignado un valor privativo en relación con el total inmueble de cuatro enteros con doce centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Barcelona al tomo 842 del archivo, libro 613 de San Andrés, folio 200, finca número 32.707, por inscripción 3.ª»

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día veinte de octubre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta,

sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en calidad de depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, Luis G. Puigmartí.—5.064-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 23 de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria promovidos por «Industrias del Hilado, S. A.», contra don Vicente Martí Nacher y doña Adilia Santamaría Nicolau, por el presente se anuncia por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de:

A) El expectante derecho de arrendamiento sobre el edificio o finca urbana sito en Muro de Alcoy, consistente en una casa de habitación, que consta de planta baja y piso principal, con huerto a sus espaldas, de superficie doscientos cincuenta y nueve metros diecisiete decímetros cuadrados, y en total, casa huerto, trescientos sesenta y tres metros diecisiete decímetros cuadrados, situada en la calle de la Virgen o plazuela de la Virgen, 5, en el que se halla establecido un negocio de fabricación de géneros de punto, del que es titular el demandado, y cuya mitad —establecimiento edificio o local industrial— quedan sujetos a la garantía constituida.

B) Las instalaciones, fijas y permanentes, existentes en el establecimiento hipotecado, o sea la instalación eléctrica con sus contadores de luz y fuerza, su conducción, mandos de contacto e interrupción de todo orden.

C) La maquinaria instalada y existente en el establecimiento hipotecado, consistente en dos máquinas Superfel, marca «Trabal», a 390.000 c/u.; cuatro máquinas Billaribe, marca «Trabal», a 410.000 c/u.; una máquina punto inglés marca «Trabal»; una máquina Leiret, marca «Trabal»; cinco máquinas Rachel, a 200.000 c/u.; cuatro máquinas caneras, marca «Cuch», a 50.000 c/u.; cuatro máquinas rematadoras, a 56.000 c/u.; dos máquinas recubrir a 93.000 c/u.; una máquina remallar, una máquina poner goma, una máquina colerrines, una máquina elefante, una máquina puntetas, una máquina diente rata, una máquina percha marca «Fontaner», una máquina super «Cuch».

D) Los utensilios inmobiliarios de producción y trabajo, destinados de un modo permanente a satisfacer las mencionadas necesidades de la explotación industrial del indicado establecimiento.

E) Los derechos industriales de todas clases anejas al aludido establecimiento.

F) Las indemnizaciones a que se refieren los artículos 5 y 23 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

G) Las mercaderías y materias primas destinadas a la explotación propia del establecimiento que sean propiedad del hipotecante, y que su precio de adquisición esté pagado, viniendo obligado el deudor a tener en el establecimiento mercaderías o materias primas en cantidad de seiscientos mil pesetas.

Valorados los descritos bienes en la escritura de deudor, base de estos autos, en la cantidad de tres millones cien mil pesetas, del cual corresponden cien mil pesetas al traspaso del establecimiento.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en la Secretaría.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto el quince por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Se hace constar que sobre los bienes objeto de subasta y que han sido relacionados anteriormente están gravados por hipoteca a favor de la Sociedad «Hilandería, S. A.», por la cantidad de un millón doscientas veintidós mil trescientas cincuenta y siete pesetas con quince céntimos.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María López-Mora.—9.949-C.

DOLORES

Don José Mira Conesa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Antonio Pérez Botella contra don Andrés Martínez Belmonte, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, por quiebra de la anterior, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, la finca hipotecada que después se describe por el precio y condiciones que también se expresan:

Finca: Una hectárea 62 centiáreas equivalentes a nueve tahúllas de tierra huerta, en término de Dolores, partido de Cuadra Nueva, a lindes: Norte, José Rivera González y Francisco Gálvez Ortuño; Este, Antonio Rodríguez, y Sur y Oeste, Francisco Durá.

Inscrita al tomo 798, libro 89, folio 152, finca 6-843, inscripción 1.ª

Valorada a estos fines en trescientas mil pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para esta segunda el 75 por 100 del precio anteriormente expresado, no admitiéndose postura inferior al mismo y debiendo los licitadores previamente, y para poder tomar parte, consignar en esta Secretaría el 10 por 100 del precio. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los

mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Dolores a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Mira Conesa.—El Secretario.—9.937-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en autos de secuestro 251/71, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Ramiro Sánchez Martín y doña Josefa Carrion Lopez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que después se dice, y por el tipo de seis millones seiscientos mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, sito el primero en General Castaños, 1, bajo de Madrid, el día quince de octubre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo que se ha expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción de la finca de que se trata es la siguiente:

«En Navalcarnero.—Tierra al sitio de Cuartilejo, con una superficie de 95 áreas, equivalentes a 9.500 metros cuadrados, que linda al Norte, dicha; al Sur, carretera de Extremadura; al Saliente, Elisa García, y al Poniente, la dehesa. En la parcela 64 del pongo 9, sobre la finca descrita se encuentran construidas las siguientes edificaciones: 1.º Edificio destinado a motel que consta de planta de sótano y tres sobre la restante. En la planta de sótano se sitúan los aseos y vestuarios del personal, tanto para hombres como para mujeres, cuarto lavadero, zona de almacén, calderas de calefacción, agua central y cuarto de máquinas de ascensor. La planta baja consta de «hall» de entrada, donde se sitúan el ascensor a las plantas de viviendas, recepción y conserjería. En el ala lateral izquierda de dicha planta se colocará la cafetería, servicios de público y escalera de servicio. En el ala derecha se situará el restaurante y el salón social, con ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, calculado a razón de 1,50 metros por plaza. Y en las dos plantas restantes se situarán las habitaciones, a razón de trece por planta, con un total de veintiséis. Todas ellas serán dobles con baño completo y terrazas exteriores. En cada planta se ha previsto una plaza destinada a «office» y una pequeña zona de estar. La superficie construida en planta de sótano es 189,70 metros cuadrados; en planta baja, de 435,69 metros cuadrados, y en cada planta alta, de 505,60 metros cuadrados, lo que da una superficie total construida de 1.635,40 metros cua-

drados. 2.º Y una piscina para los usuarios del motel que oscila entre una profundidad mínima de 0,70 metros a 2,25 metros de profundidad máxima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 683, folio 42, libro 179, finca número 12.513, inscripción 2.ª»

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.074-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Antonio Lorenzo Sánchez, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Salvador Robles Ortega, casado con doña Luciana Fernández Correa, para la efectividad de un crédito representado por dos obligaciones hipotecarias, ascendentes a 500.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Madrid.—Piso segundo, letra A, de la casa número 87 de la calle de Guzmán el Bueno, de Madrid. Se halla situado en la segunda planta, sin contar la baja ni el sótano del edificio. Tiene la entrada a la izquierda, según se llega desde la escalera, y ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en sala, despacho, «hall», comedor, tres dormitorios, cocina, oficio despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo y dormitorio de servicio y un voladizo de diez metros veinticinco decímetros cuadrados. Para deslindearlo se toma como frente la calle de Guzmán el Bueno y confina: derecha, finca de «Construcciones Trueba, S. A.»; izquierda, el piso segundo, letra B, caja de escalera y patio de luces; fondo, patio de manzana, y frente, con la calle indicada. Le corresponde una participación de 72,99 partes entre mil en los elementos comunes y gastos generales de la casa, con excepción de los que origine el ascensor, portería, alumbrado y calefacción, a los cuales contribuirá con 89,52 partes entre mil. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 569 del archivo, folio 110, finca 18.500, inscripción séptima.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día ocho de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setecientas cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en las escrituras de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—M. Malpica.—Ante mí: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—9.872-C.

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hace público: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente 339 de 1970 sobre suspensión de pagos del comerciante don César Gallo Barriuso, vecino de Los Palacios, de este término, que gira también con las denominaciones de «Voiquetes César» y «Construcciones Metálicas Andaluzas», se acordó, por enfermedad de uno de los Interventores, la suspensión de la Junta de acreedores señalada para este día, acordándose asimismo convocar nuevamente a todos los acreedores del suspenso a nueva Junta, para la que se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Y para general conocimiento se expide el presente en Utrera a siete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario, José Moreno Quesada.—9.957-C.

VERGARA

Don Santiago Martínez-Varés García, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 175/71 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Olazola Subinas, contra doña Juana Aizpiti Gabiñondo, mayor de edad, viuda, con domicilio en el caserío «Madari», de la villa de Placencia de las Armas, sobre reclamación de 82.225 pesetas de principal, intereses devengados desde el 17 de julio de 1969, y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez la finca hipotecada objeto del procedimiento:

«Casería denominada «Madari», con sus pertenencias, finca rústica señalada con el número 98, radicante en el Valle de San Andrés, de la villa de Placencia. Consta de su planta solar y un piso con su pajar; el piso llano o firme se reduce a especie de sala o dormitorio de familia, cocina y cuadra; ocupa de terreno solar ciento noventa y ocho metros treinta y dos centímetros cuadrados y confina por sus cuatro lados con pertenencias de la misma casa. Sus pertenencias, que forman con ella una sola finca y una sola labor, son los que a continuación se expresan:

Primero.—Frente a la misma casa y sobre ella, en antepuertas y era, contiene diecinueve posturas de terreno inculto, equivalentes a seis áreas cincuenta y una centiáreas.

Segundo.—Una tierra heredada que llama «Ortuondo»; colinda por el frente o en su parte superior con camino vecinal; por Mediodía, pertenencias de la casería Azaolea y la de Oriturri; por el Poniente o su parte inferior, de la de Oriturri y de Egoza, y por el Norte, de la de Churruca-arriba y de Azaolea; contiene de superficie horizontal doscientas noventa y

dos posturas, equivalentes a cien áreas quince centiáreas.

Tercero.—Otra porción de tierra, heredad herbal y jaral, en el término llamado Echazpia y Basuri; confina: por Oriente o en parte superior, con pertenencias de la casería de Mendizabal y de la misma casería Madari; por Mediodía, con camino vecinal y de Churruca-arriba y la de Urvesti, y por el Norte, de Azaolea y de Mendizabal; contiene de superficie horizontal en totalidad de seiscientos cuarenta posturas cincuenta centésimas, equivalentes a doscientas diecinueve áreas sesenta y nueve centiáreas.

Cuarto.—Un terreno añojal o novalia denominada Echeburúa; confina por Oriente y Norte con pertenencias de la casería Azaolea; por Mediodía, camino vecinal, y por el Poniente o su parte inferior, de la misma casería; contiene de superficie horizontal ciento quince posturas, equivalentes a treinta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que se regulan por junto.

Quinto.—El terreno helechal en el término Curucea; confinante por Oriente y Norte, pertenencias de la casería Azaolea; por Mediodía, de la casa de Egoza, y por el Poniente, de la de Edurningo; contiene ciento cuatro posturas, equivalentes a treinta y cinco áreas sesenta y siete centiáreas.

Sexto.—Otro terreno helechal en el término de Azcaya, confinante por Oriente y Poniente de Azaolea; por Mediodía, de la de Edurdungoa, y por el Norte, de la de Azaolea; contiene sin descuento del camino vecinal que pasa por dicha porción cincuenta y dos posturas, equivalentes a diecisiete áreas ochenta y tres centiáreas.

Séptimo.—Otro terreno helechal que llama Solaguena; confina por Oriente o su parte superior pertenencias de la casería Mendizabal; por Mediodía, de la de Azaolea; por Poniente, de Mendizabal, y por Norte, de Azaolea y Churruca-arriba; contiene con descuento de los caminos que le cruzan ciento cincuenta y cuatro posturas y tres estados, equivalentes a cincuenta y dos áreas noventa y tres centiáreas.

Octavo.—Un terreno helechal con unos pocos trozos de jaral-hayal del término llamado Alibaso, confinante por Oriente o su parte superior con pertenencias de la casería de Churruca-abajo; por Mediodía, de la misma casería y propiedad de la casería de Egoza; por el Poniente o su parte inferior, camino vecinal, y por el Norte de Azaolea; contiene de superficie horizontal ciento veintitrés posturas y tres estados, equivalentes a cuarenta y dos áreas treinta centiáreas.

Noveno.—Un terreno jaral-hayal en el término llamado Curuce-Oeste, confinante, por Oriente, de Aguirre y Aguirre-Belzategui; por el Mediodía o su parte superior, camino vecinal; por el Poniente, pertenencia de la casería Churruca-arriba, y por el Norte o su parte inferior, pertenencia de la casería Azaolea; contiene de superficie horizontal ochenta posturas, equivalentes a veintisiete áreas cuarenta y cuatro centiáreas.

Décimo.—Un terreno llamado Iturri-Andietaco-Bideburúa; confinante, por Oriente, con terreno de don Joaquín Argarate; por Mediodía, de la casería de Oriturri; por Poniente, camino carretil, y por Norte, de la casería de Oriturri; por Poniente, camino carretil, y por Norte, de la casería Madari; contiene de superficie horizontal treinta áreas seis centiáreas.

Undécimo.—Terreno helechal con parte de jaral del término de Iturri Higueta, así como también el anterior confinante por Oriente o su parte superior con jurisdicción de Vergara; por el Mediodía, de la casería Edurdonoa; por Poniente, con camino para el monte, y por Norte, de Churruca-Azpicoa; contiene de superficie cuarenta y ocho áreas sesenta y tres centiáreas.

Agregados.—Terreno novalía del término de Cortázar, que mide veintisiete áreas sesenta centiáreas, cuyos confines son: Norte, con terrenos de la casería Madari; por Sur, Este y Oeste, con terrenos de la casería de Churruca.

Terreno helechal del término de Allibaso, contiguo a otro del mismo nombre, de cabida ciento ocho áreas. Sus confines son: Norte, con dicho terreno Allibaso; Este, con pertenecidos de Oituri, y por Sur y Oeste, con pertenecidos de Madari.

Terreno del paraje de Sologuena, contiguo a otro del mismo nombre; contiene de medida cincuenta y dos áreas cuarenta y nueve centiáreas, confinando, por Norte, con dicho terreno de Sologuena, que es pertenecido de la casería Madari; al Este, con pertenecidos de Mendizábal; Sur, con los de Azaliacho, y Oeste, con Mendizábal, Churuca y Zabaleta.

Y castañal en el término de Hospital-errecá de dicha villa de Placencia, que confina por Norte con la regla Hospital-errecá; por Sur, con propiedad de Ignacio María Lascuain; por Este, con camino carretil, y por Oeste, con pertenecidos de la casería Echecho, de la propiedad de los herederos de don Felipe Mecolalde; contiene de superficie cincuenta y seis áreas cincuenta centiáreas, comprendido un camino carretil que la atraviesa.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día cinco de octubre y a las once de sus horas, previniendo a los licitadores:

Que la casería y sus pertenecidos descritos sale a subasta por el precio de pesetas 200.000, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vergara a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Santiago Martínez-Varés.—El Secretario.—9.940-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BLANCO JUNQUERA, Pedro; hijo de Pedro y de Eloísa, natural de Herramelluri (Logroño), de veintidós años, de 1,630 metros de estatura, agricultor, domiciliado últimamente en Herramelluri; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 921 de Logroño.—(2.810.)

YDOYAGA ARROSPIDE, José Vicente (a) «Pecho» y «Yoseba»; hijo de Pedro y de Felisa, nacido en Guernica (Vizcaya) el 24 de marzo de 1948, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Guernica, calle San Juan, 25; procesado por los presuntos delitos de terrorismo y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de cincuenta días ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de Bilbao.—(2.809.)

PUIG SUBIRA TARRIDA, Pedro; natural de Calderos (Barcelona), hijo de Juan y de Teresa, nacido el día 31 de marzo de 1914, y al parecer residente en el Principado de Andorra; procesado por cohecho en causa 68 de 1971; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Oficiales Generales de Barcelona.—(2.808.)

Juzgados civiles

CIVERA FAU, Jesús Gabriel; hijo de Ignacio y de Mercedes, de diecinueve años, soltero, natural de Zaragoza; decretada su prisión en sumario número 43 de 1971 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Requena.—(2.807.)

GARCIA VEGA, Ricardo; de veintidós años, hijo de Alberto y de Asunción, soltero, pintor de coches, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 77 de 1971; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.—(2.806.)

GARCIA MERA, Cruz, y otros; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Ruperto y de Arcadia, conductor, natural y vecino últimamente en Olmedo (Valladolid); procesado en el juicio verbal de faltas con el número 392 de 1969 por lesiones y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Municipal número dos de Jerez de la Frontera.—(2.804.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José Méndez Holgado, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Santiago González Palmeiro, natural de Cotovar (Pontevedra), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en diligencias previas que instruyo con el número 205 de 1971, bajo apercibimiento que de no hacerlo, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, José Méndez Holgado.—El Secretario.—(2.805.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Melilla por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Número 1.—Proyecto ampliación de la calle Actor Tallavi (primera fase).

Tipo de licitación: 7.456.325 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 149.928 pesetas.

Fianza definitiva: 299.856 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince meses (15).

El proyecto y pliego de condiciones correspondiente a la obra expresada, así

como los requisitos para concurrir a la subasta, están de manifiesto en las oficinas de la Delegación del Gobierno de Melilla, Cervantes, número 6.

Dicha subasta se celebrará a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Delegación del Gobierno) en día y horas hábiles de oficina, hasta las once (11) del mismo día en que ha de celebrarse dicho acto.

El procedimiento licitatorio a seguir se ajustará a lo preceptuado en la vigente Ley articulada de Contratos del Estado y su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público en este «Boletín

Oficial del Estado» para general conocimiento.

Melilla, 25 de agosto de 1971.—El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta Coordinadora, Francisco Mir Berlanga.—5.542-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de 27 lotes de material inútil.

A las diez horas treinta minutos (10,30) del día 14 del próximo mes de octubre se celebrará por esta Junta, sita en la plaza